

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 27 DE MAYO DE 2022

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día veinte de mayo de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Coordinador del Área de Organización y Recursos, ... se adopta el siguiente acuerdo

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de **6.910,70 euros** (operación exenta de I.V.A), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22603 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, a favor de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**, con N.I.F. P2400000B, correspondiente a la Relación de anuncios oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León durante el 2º semestre del año 2021, según Convenio suscrito entre dicha Institución Provincial y este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, así como a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES DE SOLDADURA PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “Suministro de gases de soldadura para diferentes Servicios Municipales” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del

cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por Sra. responsable del contrato, Dña. Guadalupe Andrés de Celis.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a con un valor estimado de 8.264,46 € I.V.A excluido por los tres años de duración del contrato más la posible prórroga de dos años de duración y un presupuesto de licitación anual de 2.000,00 €, I.V.A incluido.

La valoración será por criterios económicos (100 puntos), a la oferta que suponga la mayor baja económica.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 10 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220220005512, por un importe de 1.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.15320.21000.
- nº 220229000144, por un importe de 8.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.15320.21000.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE SOLARES MUNICIPALES.- Habiéndose recibido con fecha 24 de mayo de 2022 en el Servicio de Contratación informe de la Técnico Responsable del contrato, D^a. Fátima González Fernández, ... se adopta el siguiente informe:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. Guadalupe Andrés de Celis, Arquitecto Técnico.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 18 de mayo de 2022, por dicho Coordinador, redactado por D. Gonzalo Lezcano Estévez, Ingeniero de Montes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "OESTE INGENIERÍA S.L." con N.I.F B10442366 a la Sra. Técnico Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DEL PARQUE DE JUAN PABLO II, EN EL BARRIO DE LA LASTRA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro de equipamiento para la mejora del Parque de Juan Pablo II en el barrio de la Lastra**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

1º- Benito Urban S.L	100 puntos.
2º- Globalia Urbanismo Integral S.L	75,21 puntos.
3º- Ouri Entretenimientos S.L	66,81 puntos.
4º- Peyalfe S.L	40,72 puntos.
5º- Arham Soluciones y Proyectos S.L	23,23 puntos.

2º) Adjudicar el contrato de “**Suministro de equipamiento para la mejora del Parque de Juan Pablo II en el barrio de la Lastra**” a la licitadora “**BENITO URBAN S.L.**” (N.I.F. B-59987529), por un importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.871,88€), I.V.A excluido, que se corresponde con la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (34.934,98 €), I.V.A incluido, y un plazo de ejecución de UN mes contado a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de los trabajos”.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLACAS NOMENCLATURAS DE VÍAS.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de referencia, **sujeto a regulación armonizada, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria,** como **contrato de suministro** de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 LCSP, **con un valor estimado de 264.462,81 €.**

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación que asciende a **160.000,00€, (I.V.A incluido)** por los dos años iniciales

del contrato constando en el expediente los siguientes documentos contables de retención de crédito:

- RC nº operación 220229000180, de 17 de mayo de 2022, por importe de 240.000,00 € con cargo a la partida 061530061918 22022002778, del presupuesto de gastos de 2022.
- RC nº operación 220220006150, de 17 de mayo de 2022, por importe de 80.000,00 € con cargo a la partida 061530061918, del presupuesto de futuros.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 35 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO DE PUENTE CASTRO.- Revisado el expediente tramitado para contratar las “Obras del pabellón polideportivo de Puente Castro” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. José Luis Valbuena Hernández.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 18 de marzo de 2022 por dicho Coordinador, redactado por la entidad adjudicataria de las obras, ARCOR, S.L.U., todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria y al Sr. Técnico Responsable del Contrato.

8.- CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA DE LEÓN, LIENZO NORTE Y ERA DEL MORO, FASE 2C.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **Contratación de la obra de restauración de la Muralla de León, lienzo norte y Era del Moro, Fase 2C. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria. Contrato subvencionado con FONDOS FEDER 2014/2020 en un 50% LA09 y LA10** ... se adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras referidas, utilizando

el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documento RC reserva de crédito, Informe técnico previo a la licitación que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector Anexo vinculante al mismo, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, informe de supervisión del proyecto, acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06.05.2022 de aprobación del proyecto correspondiente, Acta de Replanteo previo y disponibilidad de los terrenos de fecha 14/05/2022, acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 26/04/2022 autorizando la intervención objeto de licitación,, documentación toda ella remitida por la Técnico responsable del expediente, D^a. Begoña Gonzalo Orden proponiendo la contratación de la obra referida. Plazo de ejecución de 2 meses desde Acta de Comprobación del Replanteo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 47.307,08 euros, I.V.A excluido, presupuesto de licitación 57.241,57 euros, I.V.A incluido. Consta incorporada en fecha 23.05.2022 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado el documento contable RC reserva de crédito emitido en fecha 19/05/2022 por importe de 57.241,57 euros nº operación 220220006203 con cargo a Partida 2022/06.33636.60936.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CHF- FASE 1 DEL PLAN DIRECTOR.- Revisado el expediente tramitado para contratar los **“Servicios profesionales consistentes en la redacción de los anteproyectos, proyectos básicos, y de ejecución, de la Dirección de obra y la Coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación del edificio CHF- Fase 1 del Plan Director”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato a la entidad **“RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.”** (C.I.F. **B24504128**), cuya plica ha obtenido una valoración de 95,80 puntos, por importe de adjudicación de 203.808,00 € euros I.V.A excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A correspondiente a la cantidad de 42.799,68 €, por lo que resulta un importe total de 246.607,68 € I.V.A incluido. La duración del presente contrato se determina de forma genérica en 20

meses, con el siguiente desglose, según el apartado E.1 del CCP rector del contrato.

Plazo: 20 meses, determinados plazos quedan interrumpidos supeditados a hitos administrativos.

A) Fase de licitación:

-Oferta de licitación, a nivel de anteproyecto y con certificaciones energéticas de la propuesta: plazo del anuncio de licitación.

B) Fases tras la adjudicación:

-Redacción del Proyecto Básico: tres meses desde la adjudicación del contrato.

-Supervisión municipal del proyecto y aprobación del mismo: un mes desde la entrega del proyecto básico sin deficiencias

C) Fases posteriores, condicionadas a la resolución provisional de concesión de subvención por el MITMA si fuera el caso:

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Redacción del Proyecto de Ejecución no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción del Proyecto Básico, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).

-Redacción del Proyecto de Ejecución: dos meses desde la resolución provisional.

D) Fases posteriores, condicionadas a la resolución definitiva de concesión de subvención por el MITMA si fuera el caso y tras la adjudicación del correspondientes contrato de contrato obras:

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Dirección de Obra y de Ejecución y de Coordinación de Seguridad y Salud no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción de Proyecto de Ejecución, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero).

-Acta de replanteo e inicio de la obra: Dos semanas tras la adjudicación del contrato de obras.

-Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud: 12 meses desde la firma del acta de inicio de obra.

-Certificado Final de Obra (CFO): 13 meses desde la firma del acta de inicio de obra.

- Libro del edificio y documentación completa as built: 1 mes desde la firma de CFO.
- Acta de Recepción de la obra sin observaciones: 1 mes desde la firma del CFO.
- Informe fin plazo de garantía: un mes antes de la finalización de este plazo.

2º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

		Puntuación sobre B	Puntuación sobre C	Puntuación TOTAL
Plica nº 1	URBAQ ARQUITECTOS, S.L.	33,50	45,00	78,50
Plica nº 2	RODRIGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.	40,80	55,00	95,80

3º. - Disponer de un gasto por importe de 53.244,84 € en concepto de redacción de anteproyecto y proyecto básico, habiendo sido elevada a definitiva la aprobación de la modificación de créditos M-2 acordada por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de 4 de marzo de 2022 (BOP 4 de abril de 2022) a la que se condicionó la adjudicación en el momento de aprobación del expediente.

Consta documento acreditativo de disposición del gasto (D) nº 220220005001 con cargo a la partida 2022/18.93300.62200 del presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022.

Queda condicionada la disposición del gasto correspondiente a los conceptos y por los importes que seguidamente se detallan, a la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de León al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) convocada mediante Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero:

- **proyecto de ejecución 81.268,44 €**
- **dirección de obra 42.035,40 €**
- **dirección de ejecución 42.035,40 €**
- **coordinación seguridad y salud:19.616,52 €**
- **libro del edificio as built 8.407,08 €**
- **“El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Redacción del Proyecto de Ejecución no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción del Proyecto Básico, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero)”.**

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, a la Técnico Responsable del contrato. “

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ORDOÑO II, Nº 10 DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el expediente de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS, PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y DE EJECUCIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO “ORDOÑO II, Nº 10” DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA SU FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS NEXTGENERATION EU**, a la entidad “**URBAQ ARQUITECTOS, S.L.**” (C.I.F. B24366858), en los términos en que es formulada propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación *“cuya plica ha obtenido una valoración de 86,90 puntos, por valor de 203.808,00 € euros I.V.A excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A correspondiente a la cantidad de 42.799,68 €, por lo que resulta un importe total de 246.607,68 € I.V.A incluido.*

El Ayuntamiento de León podrá resolver el contrato antes del comienzo de la fase de Redacción del Proyecto de Ejecución no dando lugar a reclamación alguna por parte del adjudicatario y no continuar la ejecución una vez completada la fase de redacción del Proyecto Básico, si no obtuviera la financiación de la subvención solicitada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con Fondos Next Generation de la Unión Europea (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero)”.

2º.- **Disponer de un gasto por importe de 53.244,84 € en concepto de anteproyecto y proyecto básico**, habiendo sido elevada a definitiva la aprobación de la modificación de créditos M-2 acordada por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de 4 de marzo de 2022 (BOP 4 de abril de 2022) a la que se condicionó la adjudicación en el momento de aprobación del expediente.

Consta documento contable D con nº de operación 220220004996 con cargo a la partida 18933006220022022002202 del presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022.

Queda condicionada la disposición del gasto correspondiente a los conceptos y por los importes que seguidamente se detallan, a la concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de León al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) convocada mediante Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero:

- **proyecto de ejecución 81.268,44 €**
- **dirección de obra 42.035,40 €**
- **dirección de ejecución 42.035,40 €**
- **coordinación seguridad y salud:19.616,52 €**
- **libro del edificio as built 8.407,08**

3º.- Acordar la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 10.190,4 €.

La retención del 5% de la fianza se realiza sobre cada factura que se emita.

En este caso, sobre las siguientes dos fases:

- a) Redacción del anteproyecto. Importe I.V.A excluido 9.264,00 €. Importe I.V.A incluido 11.264,00 €. Retención fianza el 5% sobre el importe neto, es decir 562,20 euros cuando se emita esta factura.
- b) Redacción del proyecto básico. Importe I.V.A excluido 34.740,00 €. Importe I.V.A incluido 42.035,40 €. Retención fianza el 5% sobre el importe neto, es decir 1.7337,00 € euros cuando se emita esta factura.

4º.- Notificar el acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO /ARTISTA POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURAL “INTERPRETA Y EXPLORA” EN EL PALACÍN DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada **Interpreta y explora en el Palacín de León**, por importe total de 9.075 euros (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada **Interpreta y explora** en el Palacín de León, por importe total de 9.075 euros (impuestos incluidos), a favor de FERIAS Y CONGRESOS 2012 S.L, con CIF: B-24622292, por importe de 9.075 euros (impuestos incluidos) por el concepto de organización de la actividad referida.”

12.- CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA PUBLICIDAD, ALOJAMIENTO Y DESAYUNO, DERIVADO DEL EVENTO III ENCUENTRO-CONCIERTO DE LA JOVEN ORQUESTA NACIONAL DE ESPAÑA.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar los siguientes contratos menores:

1º.1.- Adjudicar el contrato menor de servicio de imprenta al siguiente adjudicatario:

- Entidad: **IMPRENTABIT**
- CIF: **B24725095**
- Importe de adjudicación con I.V.A: **338,80 €**

1º.2.- Adjudicar el contrato menor de servicio de alojamiento y desayuno al siguiente adjudicatario:

- Entidad: **VELERO AZUL SA (HOTEL QUINDÓS)**
- CIF: **A60804358**
- Importe de adjudicación con I.V.A: **3.409,95 €**

2º.- Autorizar y disponer de un gasto total 3.748,75 € (I.V.A incluido), a favor de las entidades que a continuación se relacionan, y por los importes y conceptos que se indican:

- **3.409,95 €** en concepto de alojamiento y desayuno a favor de la entidad **VELERO AZUL S.A. (HOTEL QUINDÓS)** con **C.I.F A60804358** y domicilio en C/Barcelona, 61; 43840 Salou (Tarragona), con email de contacto: administracion@viajesvelero.com

- **338,80 €** en concepto de publicidad a favor de la empresa **IMPRENTABIT, S.L.** con **CIF B-24725095** y domicilio en C/ Lucas de Tuy – 2 bajo, CP 24002 León.

13.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2022.- Se acordó aprobar

el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Adjudicación y Disposición del Gasto derivado de la Contratación del Patrocinio Publicitario para la celebración en León de la FERIA DEL LIBRO 2022, organizada por la ASOCIACIÓN CULTURAL LIBREROS DE LEÓN, con CIF G24567513, durante los días 20 al 29 de mayo de 2022, por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS); así como la colaboración municipal en la cesión de espacios y medios municipales necesarios para su celebración.

14.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES RECTORAS QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS PRIVADO DE DIFERENTES ARTISTAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL 2022. -Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Bases Rectoras que han de regir los Contratos Privados de diferentes artistas musicales y artísticos que serán contratados para las Fiestas de San Juan y San Pedro de 2022:

Segundo.- Autorizar el gasto inicial por un valor previo a dichas negociaciones, de **236.555,00 €**.

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA CONCERTACIÓN DE UN SEGURO DE CONTINGENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL 2022.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASE
- CIF: G08171407
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 11.710,37 €
- Importe de I.V.A: 0,00 €

- Importe de adjudicación con I.V.A: 11710,37 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 11.710,37 euros, más I.V.A por importe de 0,00 euros, con un total de 11710,37 €.”

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN PARA EL PROGRAMA DE BONOS AL CONSUMO PARA DINAMIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 26 de mayo de 2022, con el contenido siguiente:

“En relación con el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN**, que tiene por objeto, colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo, cuyo texto se adjunta al expediente, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Comercio, y resto de documentación que se acompaña, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- **Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo por objeto el mismo, colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo.**
- **SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 250.000 euros en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, así como hacer efectivo el anticipo del 100% del importe una vez aprobado el Convenio.**
- **TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio**

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE LUCHA LEONESA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA REALIZACIÓN DEL CORRO DE SAN FROILÁN 2022. Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales por un importe de 4.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Lucha Leonesa.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 4.000 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00-Subvenciones Deportivas Individuales del presupuesto vigente a favor de la Federación de Lucha Leonesa, con G-02704542 para sufragar gastos del año 2022
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar la Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención a favor del CLUB ATKMOTORSPORT con CIF G-24709461 por importe de 30.000,00 euros, con la partida presupuestaria 09.34100.489.00- "Subvenciones Deportivas individuales".

2. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el CLUB ATKMOTORSPORT, para atender los gastos deportivos de la organización del "II Rallye Reino de León" a celebrar en nuestra ciudad los días 10 y 11 de junio de 2022.

3. Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00- "Subvenciones Deportivas individuales, a favor del CLUB ATKMOTORSPORT con CIF G-24709461

4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

5. Facultar para la firma del presente Convenio al Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DEPORTIVO POPULAR SPORT 3 LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XX TORNEO INTERNACIONAL ASISA, CATEGORÍA INFANTIL. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor del Club Deportivo Popular Sport 3 León con CIF- G-16786386 con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 "Subvenciones directas nominativas" por un importe de 5.000,00 €.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Popular Sport 3 León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por importe total de 5.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 "Subvenciones directas nominativas" del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Popular Sport 3 León con CIF- G-16786386 para atender los gastos del XX Torneo Internacional Asisa categoría infantil.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar para la firma del presente Convenio al Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes.

20.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

20.1.- VISTO el escrito presentado por **DÑA. (NIF **695***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. ... (NIF **695***-*)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos por la misma, cuando caminando sobre las 13,55 horas del día 20/07/21, por la Avda. Papalaguinda de esta Ciudad y debido al mal estado de pavimento (ausencia de baldosas) tropezó y cayó al suelo.

Ello se fundamenta, en el caso que nos ocupa, en que no podemos considerar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño irrogado, por cuanto nos encontramos ante un desperfecto totalmente perceptible y salvable (se trata de un tropiezo tal y como se desprende del informe médico de Urgencias de fecha 20/07/21 en su apartado “Historia actual”), no aludiendo la interesada a elementos que pudieran haber actuado a modo de trampa, como baldosas inestables que al pisarlas hubieran podido generar su desestabilización, etc. Además se trata de un accidente ocurrido a plena luz de día (sobre las 13:55 h. del día 20 de julio) en un itinerario peatonal muy amplio, no alegando la interesada tampoco problemas de vista o de movilidad, climatología adversa, etc, de todo lo cual se desprende que el origen del daño estaría localizado en la esfera de responsabilidad de la víctima, conllevando la ruptura del nexo causal entre el funcionamiento del servicio (pavimentación y mantenimiento vías públicas) y el daño irrogado.

A mayores, Dña. ... tampoco presenta documentación acreditativa de la evaluación económica correspondiente a su reclamación pues, pese a que en su escrito de fecha 04/05/22 indica que necesitó ayuda de tercera persona durante más de dos meses, con los gastos consiguientes, no aporta documentación médica acreditativa del referido período de tiempo como plazo de curación de las lesiones, ni factura acreditativa de los gastos derivados de la referida asistencia de terceros.”

20.2.- Visto escrito presentado por **D. ... (NIF: **198***-*)** abogado, actuando en representación **(NIF. **621***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- ESTIMAR la pretensión aducida por D. (NIF: **198***-*) abogado, actuando en representación (NIF. **621***-*) declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños acaecidos el día 13/06/21, cuando circulando Dña. Rosa María Villayandre Corellano con el vehículo, Volvo, matrícula 82***KG, y realizando una maniobra de aparcamiento frente al núm. 3 de la Plaza de la Inmaculada de esta ciudad, resultó afectado el neumático de la rueda anterior derecha debido al deficiente estado del asfaltado que presentaba un desnivel de importantes dimensiones

2º.- PROPONER a favor de (NIF. **621***-*) el gasto por importe de 230,14, valor al que se elevan los daños sufridos el día 13/06/21 cuando circulando Dña. con el vehículo, Volvo, matrícula 82***KG, y realizando una maniobra de aparcamiento frente al núm. 3 de la Plaza de la Inmaculada de esta ciudad, resultó afectado el neumático de la rueda anterior derecha debido al deficiente estado del asfaltado que presentaba un desnivel de importantes dimensiones.

21.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN LA C/ SEÑOR DE BEMBIBRE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS: RENOVACIÓN POR UN AÑO Y REVISIÓN DE PRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento contrato de arrendamiento por un año, a contar desde mayo de 2018, con D^a Angelita García García, con DNI 9.***** -Y, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Señor de Bembibre, prorrogado tácitamente para las anualidades sucesivas, **se acuerda**, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Cuarta y Quinta la actualización de la renta conforme al I.P.C para el periodo mayo 2022 a abril 2023.

Habiendo el I.P.C experimentado un incremento del 8,3 por ciento en los últimos doce meses, la renta para las mensualidades de mayo de 2022 a abril de 2023, ambos meses incluidos, ascenderá a 862,92 €, I.V.A incluido. El total anual será de 10.355,04 €.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (10.355,04 €), I.V.A incluido -de los cuales 6.903,36 € son a cargo del ejercicio 2022, y 3.451,68 € a cargo del ejercicio 2023-, a favor de D^a Angelita García García, con DNI 9.***** 2-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en

reunión celebrada el día 24 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

22.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a , **con DNI núm. 71*****6F**, licencia de obras para **reforma de vivienda unifamiliar en la C/ San Juan Bosco, de Armunia**, de conformidad con el proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Sierra Fernández, presentado el día 19 de noviembre de 2021.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES J. SIERRA ESCUDERO, S.L.**, con CIF núm. B24437659, licencia urbanística para la ejecución de obras de **construcción de edificio para 8 viviendas, trasteros y garajes en la calle Jorge de Montemayor 16-18**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de febrero de 2022.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja:	Garaje (6), trasteros (5) y accesos.
Planta 1ª a 3ª:	Viviendas (2)
Planta bajo cubierta:	Viviendas (2)
TOTAL	8 viviendas

Las obras deberán realizarse conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 2 de febrero de 2022, suscrito por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino, con las modificaciones introducidas al mismo los días 6 y 20 de abril de 2022, a solicitud de este Ayuntamiento, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Se acuerda asimismo comunicar a la solicitante de la licencia que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento”

22.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Aprobar el **proyecto de ejecución de la fase I de las obras de construcción de 3 viviendas unifamiliares, edificación auxiliar y piscina en Calle Rio Camba 32** – parcela nº 32 Sector Carbajal Oeste –, presentado por **DESARROLLOS LEONESES 2014 S.L. (COMUNIELCO,S.L.)**, con C.I.F. número B24554743, **que tiene como objeto la ejecución de un edificio auxiliar, el cerramiento de la parcela, la piscina y la urbanización interior** redactado por el Arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno, cuyo proyecto desarrolla parcialmente el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 18 de marzo de 2022.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar a la mercantil promotora del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.”

- Aprobar el **proyecto de ejecución de obras para la construcción de vivienda unifamiliar y edificación auxiliar en c/Los Cercados nº 16, Armunia**, presentado por **D.**, con N.I.F. *****2378****, el día 28 de febrero de 2022, redactado por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 10 de septiembre de 2021.

Advertir al Sr. que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar al promotor del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

“Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe de ambos saneamientos deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en la fachada del edificio, a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento”.

Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Ingresos considerando la diferencia del presupuesto recogido en el proyecto de ejecución con respecto al indicado en el proyecto básico, en orden practicar a la liquidación complementaria que corresponda.

- Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación integral de vivienda unifamiliar en la calle Maestro Rivero nº 4**, presentado por **D.**, con N.I.F. número *****3339****, redactado por el Arquitecto D. Óscar García Luna, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 7 de septiembre de 2018.

Advertir al Sr. Rueda Ferrero que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda asimismo comunicar interesado que, conforme se indica por los Servicios Técnicos Municipales, una vez finalizadas las obras, la primera ocupación o utilización de la construcción requiere la presentación de la preceptiva declaración responsable, junto con la documentación prevista en la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de las licencias de primera utilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.bis.1.j de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.”

23.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE LA DELIMITACIÓN Y MEMORIA PROGRAMA ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA- ERRP LEÓN NORTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS SL
- C.I.F: B24504128
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 14.800,00 euros
- Importe de I.V.A: 3.108,00 euros
- Importe de adjudicación con I.V.A: 17.908,00 euros

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.800,00 euros, más I.V.A por importe de 3.108,00 euros, con un total de 17.908,00 euros.”

24.- SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA NC-12-01: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido de la resolución adoptada por el Jefe del Servicio Territorial de Fomento en León, el día 20 de mayo de 2022, en la que se acuerda inscribir en el Registro de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 12-01 “Avenida de Europa” del Plan General de Ordenación urbana de León.”

25.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 4 (FINCA 1). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera del edificio en C/ Fernando 1, nº 4, finca 1 del procedimiento

expropiatorio, cuyo importe se estima en SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (683,99 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D., arrendatario de la vivienda situada en la planta primera del edificio en C/ Fernando 1, nº 4, finca 1 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (683,99 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

26.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 4 (FINCA 1). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo.

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta segunda del edificio en C/ Fernando 1, nº 4, finca 1 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (689,28 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D^a, arrendataria de la vivienda situada en la planta segunda del edificio en C/ Fernando 1, nº 4,

finca 1 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (689,28 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D^a

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

27.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA BAJA IZQUIERDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5 (FINCA 2). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta baja izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486,86 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. , arrendatario de la vivienda situada en la planta baja izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá

efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (486,86 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. Antonio Alonso Diez.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

28.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA BAJA DERECHA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5 (FINCA 2). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta baja derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (665,28 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D., arrendatario de la vivienda situada en la planta baja derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a

efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (665,28 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

29.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA IZQUIERDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5 (FINCA 2). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (783,97 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D., arrendatario de la vivienda situada en la planta primera izquierda del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (783,97 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

30.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DERECHA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 5(FINCA 2). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en SETECIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (711,02 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D^a, arrendataria de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Alfonso el Justiciero, nº 5, finca 2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de

Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **SETECIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (711,02 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D^a

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

31.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA BAJA IZQUIERDA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 6 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 7(FINCAS 3 Y 4). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta baja izquierda del edificio en la del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (3.407,67 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D. , arrendatario de la vivienda situada en la planta baja izquierda del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de

Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.407,67 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

32.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DERECHA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE FERNANDO I, 6 Y ALFONSO EL JUSTICIERO, 7(FINCAS 3 Y 4). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente informe:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de precio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (592,04 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de precio municipal a D^a, arrendataria de la vivienda situada en la planta primera derecha del edificio en la C/ Fernando I, 6 y Alfonso el Justiciero, nº 7, fincas 3 y 4 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de precio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (592,04 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D^a M^a

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

33.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL INMUEBLE EN CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO, 13 (FINCA 8). APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en el inmueble nº 13 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 8 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.642,43 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D^a, D. y D., arrendatarios de la vivienda situada en el edificio nº 13 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 8 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.642,43 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D^a, D. y D.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.

34.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE Nº 15 DE LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO (FINCA 11.1) : APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta baja del inmueble nº 15 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 11.1 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (856,67 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal a D^a, arrendataria de la vivienda situada en la planta baja del edificio nº 15 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 11.1 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (856,67 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D^a ...

... ..

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

35.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA PRIMERA DEL INMUEBLE Nº 15 DE LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO (FINCA 11.2) APROBACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar en sus propios términos la hoja de precio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima el derecho de arrendamiento de la vivienda situada en la planta primera del inmueble nº 15 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 11.2 del procedimiento expropiatorio, cuyo importe se estima en TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.646,74 €).

2º.- Dar traslado de la hoja de precio municipal a D., arrendataria de la vivienda situada en la planta primera del edificio nº 15 de la calle Alfonso el Justiciero, finca 11.2 del procedimiento, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que consideren oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de precio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por importe de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.646,74 €)**, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a D. Mario Lozano Martín.

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal vigente.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

36.- CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de referencia, **sujeto a regulación armonizada, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria,** como **contrato de suministro** de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 LCSP siendo su duración de un año y otros dos posibles de prórroga, de uno en uno.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de **1.813.040,72 €** (I.V.A e I.E.H incluido), constando en el expediente los siguientes documentos acreditativos de retención de crédito:

- **Bienestar Social:** RC N° número de operación 220220006166, por importe de 86.471,44 € con cargo a la partida 18231002210222022002782 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

- **Palacio Exposiciones:** RC N° número de operación 220220006168, por importe de 128.106,92 € con cargo a la partida 18333102210222022002783 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

- **Colegios:** RC N° número de operación 220220006169, por importe de 435.429,44 € con cargo a la partida 18324002210222022002784 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

- **Deportes:** RC N° número de operación 220220006170, por importe de 341.995,31 € con cargo a la partida 18342002210222022002785 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

- **Edificios Municipales:** RC N° número de operación 220220006171, por importe de 367.777,43 € con cargo a la partida 18933002210222022002786 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022.

- **Bienestar Social:** RC N° número de operación 220229000181, por importe de 259.414,31 € con cargo a la partida 182310022102 del presupuesto de futuros.

- **Palacio Exposiciones:** RC N° número de operación 220229000182, por importe de 384.320,77 € con cargo a la partida 183331022102 del presupuesto de futuros.

- **Colegios:** RC N° número de operación 220229000183, por importe de 1.306.288,33 € con cargo a la partida 183240022102 del presupuesto de futuros.

- **Deportes:** RC N° número de operación 220229000184, por importe de 1.025.985,94 € con cargo a la partida 183420022102 del presupuesto de futuros.

- **Edificios Municipales:** RC N° número de operación 220229000185, por importe de 1.103.332,30 € con cargo a la partida 189330022102 del presupuesto de futuros.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 30 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.